

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 022-2023-UNAM

Moquegua, 06 de enero de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 005-2023-VIPAC-CO/UNAM del 03.01.2023, el Informe Legal N.º 007-2023-DAJ-CO/UNAM del 06.01.2023, el Informe N.º 001-2023-OPP/UNAM del 06.01.2023, el Informe N.º 003-2023-UPM-OPP/UNAM del 06.01.2023, el Informe N.º 002-2023-A-VIPAC/UNAM del 06.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 06 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1211-2022-UNAM, de fecha 05 de diciembre de 2022, se aprobó el Reglamento de Ciclo de Verano 2023-0 de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Vicepresidencia Académica, que contiene Ocho (08) Capítulos, Cuarenta y cinco (45) Artículos, Cuatro (04) Disposiciones Complementarias, Once (11) folios.

Que, con Informe N.º 002-2023-A-VIPAC/UNAM, la Asesora de Vicepresidencia Académica, presenta el proyecto de actualización del Reglamento de Ciclo de Verano 2023-0; por cuanto, considera pertinente incorporar el procedimiento de nivelación y recuperación académica de los estudiantes que se encuentran desaprobados en asignaturas hasta el semestre 2022-2, propuesta que ha sido socializada con los Coordinadores y Directores de las Escuelas Profesionales de la UNAM.

Que, con Informe N.º 001-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N.º 003-2023-UPM-OPP/UNAM, emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización, en mérito a la propuesta de actualización Reglamento, emite opinión favorable a la propuesta presentada por la Vicepresidencia Académica, en concordancia con el Estatuto de la UNAM.

Que, con Informe Legal N.º 007-2023-DAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 39º de la Ley N.º 30220, establece el régimen de estudios, y señala: El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible; puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia y, mediante Artículo 40º, establece el Diseño curricular, y prescribe: Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país; asimismo, precisa que, el artículo 125º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de C.D. N.º 578-2021-UNAM, señala respecto al ciclo de Nivelación, la Universidad Nacional de Moquegua ofrecerá a sus estudiantes un ciclo de nivelación en el periodo vacacional de verano que se regirá por su propio reglamento; en consecuencia, en mérito a las atribuciones conferidas a la Vicepresidencia Académica, propone realizar la actualización del reglamento de ciclo de verano 2023-0, a efecto que se incluya el artículo vinculado con el proceso de nivelación, situación que no implica el adelanto del semestre base; por lo que, es procedente aprobar la ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CICLO DE VERANO 2023-0 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N.º 005-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha; y, teniendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 06 de enero de 2023, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la actualización del REGLAMENTO DE CICLO DE VERANO 2023-0 de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Vicepresidencia Académica, que contiene Ocho (08) Capítulos, Cuarenta y cinco (45) Artículos, Cinco (05) Disposiciones Complementarias y Transitorias, en Doce (12) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, la Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N.º 129-2022-SUNEDU/CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la actualización del **REGLAMENTO DE CICLO DE VERANO 2023-0** de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Vicepresidencia Académica, que contiene Ocho (08) Capítulos, Cuarenta y cinco (45) Artículos, Cinco (05) Disposiciones Complementarias y Transitorias, en Doce (12) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
FACIA
FACCAO
FCS
DIGA
DTIN
Interesados
Arch. (2)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL